

PÚBLICO
Índice AI: ASA 20/05/99/s
Distr: PG/SC

A: Profesionales de la salud
De: Oficina Médica / Equipo Subregional de Asia Meridional
Fecha: 29 de enero de 1999

ACCIÓN MÉDICA
MUERTE BAJO CUSTODIA
Mohammad Shafat Rather
INDIA

Tema: Muerte bajo custodia y tortura

Resumen

Mohammad Shafat Rather, de 14 años de edad, murió el 19 de noviembre de 1998 en el Instituto Médico de Soura (*Soura Medical Institute*), Srinagar, estado de Jammu y Cachemira. Miembros de las Fuerzas de Seguridad de Fronteras, Batallón 100 (*Border Security Force - Battalion 100*), lo habían detenido la noche del 11 al 12 de noviembre y lo trasladaron posteriormente a esa institución el 15 de noviembre. Parece ser que fue objeto de torturas durante los interrogatorios a que lo sometieron. El informe de la autopsia practicada en el Instituto Médico determinó como causa de la muerte, derivada de las presuntas torturas, «rabdomiolisis con fallo antenaral y edema pulmonar». Se ha presentado denuncia formal por su muerte ante la policía de Rainawari.

Amnistía Internacional siente preocupación por la posible detención arbitraria, las presuntas torturas y la posterior muerte bajo custodia de Mohammad Shafat Rather. La organización ha formulado un llamamiento a las autoridades para que realicen con carácter de urgencia una investigación independiente sobre las circunstancias de su muerte y para que pongan a disposición de la justicia a los responsables de las presuntas torturas y muerte bajo custodia.

Acciones recomendadas

Los profesionales de la medicina deben enviar cartas a las direcciones que se indican a continuación. **Sean precisos en la redacción de sus cartas y mencionen en toda su correspondencia el nombre del padre de Mohammad Shafat Rather, Wali Mohammad Rather, y su dirección (R/o Gorapora Naidyar Ranawaris, District Srinagar)**, de lo contrario, es posible que las autoridades se excusen diciendo que sus solicitudes no pueden atenderse porque no pueden identificar a la presunta víctima. Envíen sus llamamientos:

- lamentando profundamente el haber tenido noticia de la muerte bajo custodia, el 19 de noviembre de 1998, del muchacho de 14 años Mohammad Shafat Rather, hijo de Wali Mohammad Rather, residente en R/o Gorapora Naidyar Ranawaris, District Srinagar;

- instando a las autoridades a que adopten medidas inmediatas para que se emprenda una investigación pronta e imparcial sobre las circunstancias de la muerte de Mohammad Shafat Rather. Mencionen los Principios de las Naciones Unidas relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, adoptados el 24 de mayo de 1989 por el Consejo Económico y Social -ECOSOC- en su resolución 1989/65, donde se establecen los principios para la realización de investigaciones de estas características;
- formulando un llamamiento a las autoridades para que hagan públicos los resultados de esa investigación y para que a quienes se halle responsables de las torturas y posterior muerte de Mohammad Shafat Rather sean llevados ante la justicia;
- preguntando el motivo por el que Mohammad Shafat Rather fue puesto bajo custodia la noche del 11 al 12 de noviembre de 1998;
- recordando a las autoridades las obligaciones que tienen contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe absoluta y expresamente la tortura de niños.

Si no reciben respuesta del gobierno o de otros destinatarios en un plazo de dos meses a partir del momento en que enviaron la carta, remitan otra de seguimiento en la que deberán solicitar una respuesta. Consulten con el Equipo Médico del Secretariado Internacional si van enviar sus llamamientos después del 26 de marzo de 1999, y no olviden remitirle también copia de todas las respuestas que reciban.

DireccionesMinistro Principal del Estado de Jammu y Cachemira

Dr Farooq Abdullah
 Chief Minister of Jammu and Kashmir
 Office of the Chief Minister
 Raj Bhavan
 Jammu
 Jammu and Kashmir, India
 Fax: + 91 191 545649
 Tratamiento: Dear Chief Minister / Señor Ministro Principal

Ministro de Estado del Interior

Mr Ali Mohammad Sagar
 Minister of State for Home Affairs
 Government of Jammu and Kashmir
 Jammu
 Jammu and Kashmir, India
 Fax: + 91 191 545649
 Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Copias:Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Jammu y Cachemira

Justice G A Kuchhhai
 Chairperson
 Jammu and Kashmir Human Rights Commission
 Hyderpora
 New Airport Road
 Srinagar 190014
 Jammu and Kashmir, India

Asociación Médica India

Indian Medical Association
 Indraprastha Marg
 New Delhi 110 002
 India
 Tel: +91.11.331.8819/331.9009
 Fax: +91.11.331.6270
 Correo electrónico: inmedici@gems.vsnl.net.in

«Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.»

Declaración Universal de Derechos Humanos
Artículo 3

PÚBLICO
Índice AI: ASA 20/05/99/s
Distr: PG/SC

Fecha: 29 de enero de 1999

MUERTE BAJO CUSTODIA

**Mohammad Shafat Rather, 14 años de edad
(Estado de Jammu y Cachemira, distrito de Srinagar)
INDIA**

Mohammad Shafat Rather, de 14 años de edad, murió el 19 de noviembre de 1998 en el Instituto Médico de Soura (*Soura Medical Institute*), Srinagar, estado de Jammu y Cachemira. El muchacho había ingresado el 12 de noviembre en el Hospital Óseo y Articular (*Bone and Joint Hospital*) de Barzulla tras haber sido detenido la noche del 11 al 12 de ese mes por miembros de las Fuerzas de Seguridad de Fronteras, Batallón 100 (*Border Security Force - Battalion 100*), estacionadas en Soura. El 15 de noviembre fue trasladado al Instituto Médico de Soura, donde falleció a las 10.45 de ese mismo día. Amnistía Internacional no ha recibido información alguna sobre los motivos por los que Mohammad Shafat Rather fue puesto bajo custodia e interrogado en la comisaría.

El informe de la autopsia practicada en Departamento de Nefrología del Instituto Médico de Soura determinó como causa de la muerte, derivada de las presuntas torturas, «rabdmiolisis (rotura de tejidos musculares) con fallo anterenal y edema pulmonar».

La situación en Jammu y Cachemira

El conflicto entre las fuerzas gubernamentales y los grupos de oposición armada en Jammu y Cachemira se prolonga desde hace mucho tiempo. Tras la imposición del poder central sobre este estado en 1990, la situación del orden público se deterioró gravemente y se dio a las fuerzas de seguridad amplias atribuciones de actuación. A principios de la década de los noventa aumentaron vertiginosamente las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía estatal y fuerzas armadas y paramilitares. Según cifras oficiales, desde el mes de enero de 1990 han muerto en Jammu y Cachemira 19.866 personas. Se cree que la cifra real es muy superior.

El ejercicio del poder central en Jammu y Cachemira concluyó en octubre de 1996 tras la celebración de elecciones a la Asamblea Legislativa del estado, que ganó el Partido de la Conferencia Nacional. Tras la reestructuración de las fuerzas policiales y el fortalecimiento de su departamento de contrainsurgencia, el Grupo de Operaciones Especiales (*Special Operations Group - SOG*), las operaciones policiales de seguridad pasaron a ser más agresivas. En todo el país, y especialmente en Jammu y Cachemira, las fuerzas de seguridad suelen hacer caso omiso de los procedimientos de arresto y detención de individuos establecidos en la legislación y reforzados por las órdenes del Tribunal Supremo de India. Centenares de personas se encuentran detenidas ilegalmente, muchas de ellas en centros no oficiales de detención, sin que en su contra se hayan formulado cargos y sin haber sido sometidas a juicio.

Varios observadores de la situación en ese estado de la India calculan que el número de muertes bajo custodia en Jammu y Cachemira puede oscilar entre las 350 y las 400 al año, si bien sólo se tiene noticia oficial de aproximadamente la mitad de ellas. Varios investigadores han documentado muertes como resultado de la desintegración de tejidos musculares causada por la tortura (véase, por ejemplo: Malik GH, Sorwal IA, Reshi AR, et al. «Acute renal failure following physical torture». *Nephron*, 1993; 63:434-7). Los médicos que tratan a las víctimas de tortura en las clínicas y hospitales de Jammu y Cachemira están tan acostumbrados a ver pacientes a los que se ingresa procedentes de centros de interrogatorio y tortura con fallos renales graves que han pasado a denominar esa dolencia como «Nefropatía de tortura física» (*Physical Torture Nephropathy*). La rotura del tejido muscular se produce haciendo pasar rodillos de madera por los muslos, ejerciendo gran presión sobre ellos, lo que ocasiona enormes sufrimientos a la víctima. [Véase *Torture and Deaths in Custody in Jammu and Kashmir*, Índice AI: ASA 20/01/95, enero de 1995].

En 1997 se estableció en Jammu y Cachemira una Comisión de Derechos Humanos, pero entre sus atribuciones no figura la de investigar las violaciones de esos derechos cometidas por miembros de las fuerzas armadas y paramilitares.

Atención especial sobre los derechos de los niños

Por toda Asia meridional los niños son cada vez más objetivo de abusos a causa del lugar en que viven o por las convicciones políticas, creencias religiosas u origen étnico de su familia. Las fuerzas de seguridad han arrestado a muchos niños en Jammu y Cachemira al considerarlos sospechosos de estar relacionados con grupos de oposición armada. Algunos de esos niños han muerto bajo custodia policial presuntamente tras ser sometidos a torturas mientras estaban detenidos; otros han «desaparecido» tras el arresto.

Amnistía Internacional ha instado a las autoridades indias a que garanticen que en la detención de niños, así como en el trato que se les dispense mientras se encuentren bajo custodia, se cumplen en todo momento las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que India es Estado Parte, y a que garanticen asimismo la plena y rápida aplicación de todas las disposiciones de la Convención en el país.

Consulten los siguientes documentos para más información:

- *Children in South Asia: Securing their rights*, Índice AI: ASA 04/01/98, abril de 1998.
- *Torture and Deaths in Custody in Jammu and Kashmir*, Índice AI: ASA 20/01/95, enero de 1995.

El 22 de febrero de 1999 se publicará un informe sobre las «desapariciones» en Jammu y Cachemira titulado *If they are dead, tell us - 'Disappearances' in Jammu and Kashmir*, Índice AI: ASA 20/02/99.